INFORME DE EVALUACIÓN

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. 2022" ID PORTAL: 412.610

Itacurubí de la Cordillera, 05 de mayo del 2022.

Señor: Intendente Municipal de Itacurubí de la Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA 2022" ID PORTAL: 412.610.----------**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución I.M. N° 54/2022** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.---

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
2. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
4. Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Acta de apertura

El acta de apertura se puede observar en el siguiente enlace:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/412610-provision-almuerzo-escolar-institucion-educativa-itacurubi-cordillera-2022-3.html#documentos

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

1. **El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
2. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
3. **Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
4. **Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
5. **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

REQUISITOS MINIMOS	MENRO S.A.	N Y D FAMILIA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Así como se observa tanto el oferente MENRO S.A. como el oferente N Y D FAMILIA han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. ----------

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue…… *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	N y D Familia	**303.347.000- Gs.**
2	MENRO S.A.	**369.292.000- Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por ambos oferentes no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

***a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que el comité se remitió a la página del Ministerio de Industria y Comercio y pudo verificar que tanto el oferente MENRO S.A. como N y D FAMILIA poseen el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) con los siguientes detalle:

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL		
MENÚ	**MENRO S.A.**	**N Y D FAMILIA DE CARLO DIONEL MOREL MARTÍNEZ**
Ensalada de vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Picadito de pollo con pure de papas	**Cumple**	**Cumple**
Caldo de pollo con verdura y arroz	**Cumple**	**Cumple**
Locro	**Cumple**	**Cumple**
Guiso de arroz con poroto	**Cumple**	**Cumple**
Tallarín con salsa de pollo	**No Cumple (no contiene el ingrediente zanahoria)**	**Cumple**
Guiso de arroz con pollo	**Cumple**	**Cumple**
Ensalada de frutas	**Cumple**	**Cumple**
Crema	**Cumple**	**Cumple**
Tallarín con salsa de carne	**Cumple**	**Cumple**
Ensalada de vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Arroz con leche	**Cumple**	**Cumple**
Salsa de legumbres con arroz quesú	**Cumple**	**Cumple**

Ensalada de vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Picadito de carne con papa	**Cumple**	**Cumple**
Jopara	**Cumple**	**Cumple**
Guiso de fideo con pollo	**Cumple**	**Cumple**
Polenta con salsa de pollo	**Cumple**	**Cumple**
Soyo	**Cumple**	**Cumple**
Caldo de poroto con fideo	**Cumple**	**Cumple**
Estofado de pollo con papa	**Cumple**	**Cumple**
Guiso de arroz con carne	**Cumple**	**Cumple**
So'o apu'a	**Cumple**	**Cumple**
Polenta con salsa de carne	**Cumple**	**Cumple**
Ensalada de vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Ensalada de vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Ensalada vegetales	**Cumple**	**Cumple**
Guiso de fideo con carne	**Cumple**	**Cumple**
Albóndigas de pollo con arroz	**Cumple**	**Cumple**
Dulce de batata (marca DEDALITO)	**Cumple**	**Cumple**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, ya que ninguno de los oferentes fija domicilio en el departamento.

En este sentido y considerando que la oferta más baja es la presentada por el oferente **N y D FAMILIA** a partir de este punto se procederá a evaluar la oferta correspondiente la empresa NYD FAMILIA.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

					CONVOCANTE		NyD FAMILIA		Analisis del precio
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	RACION	20.000	26.378	14.033	370.162.474	11.500	303.347.000	-18
TOTAL						**370.162.474**		**303.347.000**	

Con relación a este punto se menciona que el oferente **N y D FAMILIA de** Carlo Dionel Morel Martínez ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos según las reglamentaciones vigentes.
En este sentido, ya que la oferta más baja y además cumple con los puntos evaluados hasta esta parte y por tal motivo se procederá a evaluar los documentos formales a partir de esta parte en adelante.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **N y D FAMILIA de** Carlo Dionel Morel Martínez en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N ° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	**Carlo Dionel Morel Martínez**	1.762.325

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH.
Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	N y D FAMILIA Carlo Dionel Morel Martínez
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. (Personas Físicas.)	**N y D FAMILIA** Carlo Dionel Morel Martínez
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**N y D FAMILIA** Carlo Dionel Morel Martínez
Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018,2019,2020)	**CUMPLE** **95**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2018,2019, 2020]	**CUMPLE** **0,19**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [Años 2018, 2019, 2020], no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **0,089**
Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2018,2019,2020)	**CUMPLE** **2,3**
C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años2018, 2019,2020)	**CUMPLE**
D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2018, 2019,2020)	**CUMPLE**
REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta. b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS / IRE RG c. Formulario 106 (2018, 2019) IRPC, Formulario 501 (2020) IRE Simple (2020) d. Formulario 104 (2018, 2019) IRP, Formulario 515 (2020) IRP RSP e. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos años (2018, 2019,2020) f. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS MINIMOS	**N y D FAMILIA** Carlo Dionel Morel Martínez
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). ;	**CUMPLE**
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**N y D FAMILIA** Carlo Dionel Morel Martínez
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	**CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA CAPACIDAD TECNICA	
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente**,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado, no fue necesario la solicitud de aclaración de ningún documento de la oferta.

VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATOS

Con respecto a este punto se menciona quela dos empresas que presentaron ofertas, también se presentaron para la visita al lugar de la ejecución del contrato.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta. ----------

ASPECTOS OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

Durante el acto de apertura el representante de la firma **NyD FAMILIA** realizó observaciones que fueron registradas en el acta de apertura, el comité así como corresponde al momento de evaluar las ofertas considero cada uno de los puntos observados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, recomienda la adjudicación del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA 2022" ID PORTAL: 412.610** Por un monto de **Gs. 303.347.000 (guaraníes trescientos tres millones trescientos cuarenta y siete mil)**, a un precio unitario de la ración de 11.500 Gs. (once mil quinientos Guaraníes) a la firma **N y D FAMILIA de** Carlo **Dionel Morel Martínez, con RUC 1.762.325-1.**----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Amarilla
Comité de Evaluación

Ing. Rubén Segovia
Comité de Evaluación

Abg. Karen Román
Comité de Evaluación